



**III CONVOCATORIA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE LA VIDA Y DE LA SALUD,  
FINANCIADA POR LA FUNDACIÓN "LA CAIXA" Y LA FUNDACIÓN CAJA DE BURGOS,  
AÑO 2020**

Mediante Resolución de 18 de diciembre de 2019 del Rectorado de la Universidad de Burgos, se establece las Bases Regulatorias para la concesión de becas y ayudas de la Universidad de Burgos:

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/01/15/pdf/BOCYL-D-15012020-3.pdf>

La Universidad de Burgos, dentro de sus objetivos, pretende el desarrollo de un Programa dirigido al apoyo de la Investigación científica de excelencia en los ámbitos de las Ciencias de la Vida y de la Salud, abordados desde un punto de vista multidisciplinar, con el patrocinio y colaboración de la Fundación "La Caixa" y de la Fundación Caja de Burgos, como consecuencia del Convenio firmado entre dichas instituciones el 23 de noviembre de 2018.

El Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos, previa propuesta de la Comisión de Investigación, resuelve aprobar la III Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud para el año 2020, dentro del Programa Propio de Investigación anual de la Universidad de Burgos.

Estas ayudas se convocan con cargo a la aplicación presupuestaria 30112 461AA 692 del Presupuesto de la Universidad de Burgos, ejercicio económico 2020, con una dotación máxima de 250.000 €. Las ayudas están financiadas íntegramente por la Fundación "La Caixa" y por la Fundación Caja de Burgos en el marco del convenio específico aprobado en Consejo de Gobierno de la UBU de 23 de noviembre de 2018.

Dichas ayudas se adjudicarán de acuerdo con las siguientes:

**BASES**

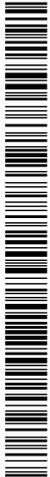
**1.- OBJETO**

- El Programa tiene por objeto el apoyo de la investigación científica de excelencia en los ámbitos de las Ciencias de la Vida y de la Salud, ámbitos eminentemente multi e interdisciplinares que avanza hacia la integración de la investigación básica y más tradicional en estas disciplinas con las ingenierías y las ciencias, especialmente en relación con la predicción y los tratamientos individualizados de precisión.
- El objetivo principal del Programa, desarrollado a través de los proyectos que se financien, es alcanzar el máximo impacto social a través de la transferencia de los resultados y de su difusión.
- También es objeto de esta convocatoria la contribución a la captación de talento, en particular esta captación se ha de ver plasmada en la contratación de investigadores en estadios R1 (etapa pre-doctoral/post-doctoral junior) y R2 (etapa post-doctoral senior) de sus carreras.

**2.- SOLICITANTES**

- Cada proyecto contará con la participación de dos o más Grupos de Investigación Reconocidos de la UBU (GIRs), vigentes desde el día de publicación de esta convocatoria y que se mantengan durante todo el periodo de ejecución del proyecto. Cada grupo de investigación únicamente podrá participar en una solicitud.
- El proyecto estará dirigido por uno o dos investigadores principales (IPs), que pueden coincidir o no con los coordinadores de los GIRs, y que deberán ser doctores. Si está dirigido por un único IP, este deberá tener vinculación funcional, estatutaria o laboral con la UBU durante toda la duración del proyecto. Si cuenta con dos IPs, al menos uno de ellos ha de cumplir esta condición.
- El disfrute de esta ayuda es compatible con las ayudas de la 'I Convocatoria de Proyectos de Investigación en Ciencias de la Vida y de la Salud, financiada por la Fundación "La Caixa" y la Fundación Caja de Burgos, Año 2018', e incompatible con otras ayudas a investigadores, o Grupos de Investigación, de cualquiera de las entidades financiadoras que no hayan concluido en la fecha de apertura de esta convocatoria.
- La presentación a la convocatoria implica la aceptación íntegra del contenido de las Bases que se detallan en la misma.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	07-05-2020 14:01:08





### 3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS AYUDAS

- Se financiarán dos o tres proyectos, cuya cuantía máxima será de 125.000€, IVA excluido. En este sentido, la memoria científica incluirá un presupuesto desglosado por conceptos, que incluya además un 10% de costes indirectos (los proyectos seleccionados se excluyen de la "instrucción para la incentivación de la investigación a través de la gestión de los costes indirectos y liberados de proyectos de investigación competitivos", aprobada en Consejo de Gobierno de 30 de noviembre de 2016).
- Las ayudas se concederán en régimen de publicidad, objetividad y concurrencia competitiva.
- La duración de los proyectos será de 24 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.
- Serán obligaciones de quienes resulten beneficiarios cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.
- Los proyectos concedidos serán objeto de evaluación científica intermedia (a los 12 meses) y de evaluación final. A tal objeto, el IP1 entregará una memoria intermedia y una memoria final, en el formato que se establezca. Esta evaluación de resultados la realizará la Comisión de Investigación de la UBU, teniendo en cuenta criterios científicos aceptados por la comunidad científica internacional (como por ejemplo productividad científica: publicaciones en revistas de impacto, preferentemente Q1 de JCR; patentes nacionales y preferentemente internacionales, PCT; ponencias invitadas en congresos internacionales; así como contratos y proyectos derivados). En relación con la evaluación intermedia, será necesario que ésta sea positiva para la continuación del proyecto.
- Los proyectos se enmarcan en el convenio que la UBU ha establecido con la Fundación "la Caixa" y con la Fundación Caja Burgos. El convenio establece su seguimiento a través de una Comisión específica. La evolución científica de los proyectos se presentará por parte de los investigadores a la Comisión de Seguimiento, cuando esta lo demande.
- Criterios de valoración y de determinación de la ayuda:
  - a) GIRs participantes, multidisciplinariedad del proyecto y atracción de talento (hasta 1 punto).
    - (a) Participación de 3 o más GIRs (0,2 puntos).
    - (b) Propuesta de contratación de investigadores R1 o R2 (propuesta mínima de 18 meses, 0,8 puntos).
  - b) Calidad, trayectoria y adecuación del equipo de investigación (hasta 3 puntos).
    - (a) Productividad del IP o IPs desde el 1 de enero de 2016 (hasta 1,5 puntos).
    - (b) Productividad del equipo investigador desde el 1 de enero de 2016 (hasta 1 punto). En este apartado se considerará positivamente la participación de investigadores en formación, y no se penalizará su falta de contribuciones, puesto que se considera una cuestión de edad y escaso tiempo dedicado a la investigación.
    - (c) Adecuación del equipo a las tareas y objetivos del proyecto (hasta,0,5 puntos).
  - c) Evaluación científica del proyecto: 6 puntos (se requiere un mínimo de 3,5 puntos en este apartado para que el proyecto pueda financiarse).
    - (a) Grado de contribución del proyecto al fomento y generación de conocimiento frontera (hasta 1 punto).
    - (b) Impacto científico-técnico e internacional de la propuesta (hasta 1,5 puntos). Incluye este apartado los resultados esperados, en relación con el propio proyecto y con el historial del equipo de investigación.
    - (c) Metodología, plan de trabajo y presupuesto (hasta 3,5 puntos).
      - (i) Multidisciplinariedad del proyecto, evaluada a través de las propuestas del mismo y considerando su viabilidad (hasta 0,5 puntos).
      - (ii) Planteamiento metodológico (hasta 2 puntos).
      - (iii) Eficiencia en el uso de los recursos (hasta 0,5 puntos).
      - (iv) Eficiencia en el gasto (hasta 0,5 puntos).
- La percepción de las ayudas está condicionada al cumplimiento por todos los miembros del grupo de las directrices para la normalización de la filiación institucional y de autores en las publicaciones científicas del personal vinculado a la UBU (Acuerdo, de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, [http://ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/boubu\\_147\\_dic\\_17.pdf](http://ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/boubu_147_dic_17.pdf)). Entre otros aspectos, estas directrices incluyen la política de acceso en abierto de la UBU y la obligatoriedad del identificador único de investigadores ORCID para todo el PDI.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	07-05-2020 14:01:08





#### 4.- FORMALIZACIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo establecido y por vía telemática en la aplicación Universitat XXI-Investigación hasta **el día 29 de mayo de 2020**, inclusive. **Se deberá adjuntar obligatoriamente el impreso de solicitud disponible en documentación a presentar.**
- En la página Web de la Universidad de Burgos, en el apartado Investigación, dentro del Programa Propio de Investigación, se encuentra un manual para facilitar la solicitud telemática de la ayuda.
- A la solicitud se adjuntará la siguiente documentación:
  - Solicitud, **según modelo.**
  - Memoria científica del proyecto en inglés o español, con una extensión máxima de 20 páginas, **según modelo**, se incluirá el presupuesto desglosando en los conceptos que tienen la consideración de gasto elegible y deberán estar relacionados directamente con la realización del proyecto. Independientemente del idioma en el que se redacte el proyecto, la memoria contará con un resumen en español y en inglés (*abstract*).
  - Currículum Vitae Abreviado de los investigadores responsables y de los miembros del equipo de investigación, **según modelo**
- El incumplimiento de los formatos de presentación conllevará la exclusión del proyecto.**

#### 5.- TRAMITACIÓN Y ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS

- El Servicio de Gestión de la Investigación es el encargado de la tramitación y gestión de las solicitudes.
- La Comisión de Investigación será el órgano encargado de proponer la adjudicación de las ayudas pudiendo requerir a los solicitantes cuantos datos y acreditaciones juzgue necesarias para la valoración de las propuestas.
- Se faculta a la Comisión de Investigación para interpretar las circunstancias que concurran en las solicitudes y que no estén explícitamente contempladas en estas bases.
- La Comisión de Investigación remitirá los proyectos a la Comisión de Bioética de la UBU, que emitirá informe que ha de ser favorable para que el proyecto se pueda continuar su fase de evaluación.
- Los proyectos serán sometidos a evaluación externa a través de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Castilla y León (ACSUCYL) o de la Agencia Estatal de Investigación, Subdivisión de Evaluación y Coordinación (antigua ANEP), siguiendo los criterios que se especifican en esta convocatoria.
- La UBU, la Fundación "La Caixa" y la Fundación Caja de Burgos podrán dar publicidad al resumen, tanto en español como en inglés (*abstract*). Asimismo, podrán hacer difusión de los resultados del proyecto, tanto de los publicados en medios científicos como de los resúmenes correspondientes a las evaluaciones intermedia y final.
- La resolución corresponderá al Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa de la Universidad de Burgos, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Rectoral de 24 de septiembre de 2019 por la que se delegan determinadas competencias del Rector de la Universidad en la Vicerrector de Investigación, Transferencia del Conocimiento, Empleabilidad y Empresa (BOCyL de 26 de septiembre de 2019) y será comunicada a los interesados a través del correo electrónico.
- La resolución de la convocatoria se notificará en un plazo máximo de 6 meses desde la fecha de cierre de la misma.
- La aceptación de la presente ayuda supone el compromiso de la publicación en abierto de los resultados de investigación en el Repositorio Institucional de la Universidad (RIUBU), en los términos establecidos al respecto en el art. 37 de la Ley 14/2011 de la Ciencia, La Tecnología y la Innovación y en las directrices para la normalización de la filiación institucional y de autores en las publicaciones científicas del personal vinculado a la UBU (Acuerdo, de 14 de diciembre de 2017, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Burgos, [http://ubu.es/sites/default/files/portal\\_page/files/boubu\\_147\\_dic\\_17.pdf](http://ubu.es/sites/default/files/portal_page/files/boubu_147_dic_17.pdf)). Para facilitar este cumplimiento, el investigador deberá remitir al correo electrónico [bubrep@ubu.es](mailto:bubrep@ubu.es) la versión previa a la publicación -versión revisada por pares (*preprint*)-.
- Los beneficiarios de ayudas se comprometen a cumplir la política de acceso abierto de la Fundación "La Caixa" y de la Fundación Caja de Burgos, en su caso, y que todos los resultados derivados de los proyectos estén disponibles siguiendo los parámetros descritos en el siguiente enlace: <https://obrasociallacaixa.org/es/investigacion-y-becas/investigacion-ciencias-vida-salud/informacion-del-programa/politica-de-acceso-abierto>

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	07-05-2020 14:01:08





- Los materiales y los actos o actividades de comunicación y difusión que resulten de la ejecución del proyecto se comunicarán previamente a la Fundación "La Caixa" y a la Fundación Caja de Burgos para su aprobación, y se tendrá que hacer mención de la ayuda recibida, incluyendo a ambas entidades en "agradecimientos".
- En particular, en los artículos científicos que se publiquen como resultado de las acciones de investigación, se tendrá que hacer constar el siguiente texto: La investigación que ha dado lugar a estos resultados ha sido impulsada por la Fundación "La Caixa" y la Fundación Caja de Burgos (*The research leading to these results has received funding from "La Caixa" Foundation and Caja Burgos Foundation*).
- Para tramitar la ayuda concedida el IP, o los IPs, deberá presentar en el Servicio de Gestión de la Investigación las facturas de los gastos realizados durante los ejercicios correspondientes. La ejecución económica del proyecto se extiende hasta la finalización del mismo.
- Se considerarán gastos elegibles los gastos de contratación de personal necesario para la ejecución del proyecto, adquisición de equipamiento científico, reparaciones y mantenimiento de equipos, material fungible, viajes y dietas, gastos de difusión, utilización de servicios centrales de investigación (cargos internos y de otras instituciones), inscripciones y cuotas. **Se excluyen específicamente los complementos salariales, portátiles, tabletas y telefonía móvil.**
- La contratación de personal investigador con cargo a la ayuda se realizará respetando los principios establecidos en la Recomendación de la Comisión Europea, de 11 de marzo de 2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y al Código de conducta para la contratación de investigadores. En este sentido, el 14 de febrero de 2018, la Universidad de Burgos adquirió el compromiso con la Comisión Europea de adoptar la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la Contratación de Investigadores -Charter and Code- documentos que constituyen el marco de referencia a nivel europeo para una óptima gestión del talento de investigación, definiendo en 40 principios los derechos y obligaciones de los investigadores y las entidades que los contratan (<https://www.ubu.es/investigacion/investigar-en-la-ubu/hrs4r-human-resources-strategy-researchers-0>).
- Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos que por turno corresponda, sin perjuicio del recurso potestativo de reposición que podrá interponerse ante el mismo órgano que dictó la resolución en el plazo de un mes.

ID DOCUMENTO: FgRGW4q4P6wDop.IH+EbLY1nbpsc= Verificación código: https://sede.ubu.es/verifica



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SELLO DE UNIVERSIDAD	07-05-2020 14:01:08